

**PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2017 -2018**

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA**

**SEXTA SESION ORDINARIA**

**ACTA 06**

**Miércoles, 08 de noviembre de 2017**

En la Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario, ubicada en el primer piso del Palacio Legislativo, se reunió la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, para realizar la Sexta Sesión Ordinaria correspondiente a la Primera Legislatura Ordinaria 2017-2018, la misma que se inició a las 8:20 horas del día miércoles 08 de noviembre de 2017, con el quorum reglamentario, bajo la conducción del señor Presidente Guido Ricardo Lombardi Elías y contando con la presencia de los señores congresistas Percy Alcalá Mateo – Vicepresidente, Andrés García Belaúnde - Secretario y los señores congresistas miembros titulares Moisés Guía Pianto, Jorge Andrés Castro Bravo, Karla Melissa Schaefer Cuculiza, Guillermo Hernán Martorell Sobero, Jorge Alfonso Alejandro Del Castillo Gálvez, Mártires Lizana Santos, Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz, Osías Ramírez Gamarra, Rolando Reátegui Flores y Miguel Ángel Torres Morales. También estuvieron presente en su calidad de miembros accesorios, los señores congresistas Juan Carlos Del Águila Cárdenas y Roy Ernesto Ventura Ángel.

Se deja constancia de las licencias de los señores congresistas Marisa Glave Remy y Richard Acuña Núñez. Hicieron llegar dispensa por su inasistencia, los señores congresistas Luis Galarreta Velarde y Cecilia Isabel Chacón de Vettori

En primer término el Señor Presidente puso a consideración el Acta 5 correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria realizada el 18 de octubre de 2017, siendo aprobada por unanimidad, sin observación alguna.

Acto seguido, el señor Presidente informó a los señores congresistas que conjuntamente con la agenda documentada virtual se ha enviado los cuadros con las sumillas de documentos recibidos y emitidos por la Comisión, incluyendo los proyectos de Ley que ingresaron para su correspondiente estudio, de los que se dio cuenta en la Estación de Despacho; e indicó si alguno de los señores congresistas requiere copia de estos documentos, se sirvan solicitarlo a la Secretaría Técnica,

**DESPACHO**

Ingresaron a la Comisión, para su correspondiente estudio, los siguientes proyectos de ley:

**1). PROYECTO DE LEY No 2032/2017-CR.-** que propone modificar el artículo 6° de la Ley No 27506 – Ley sobre la utilización del Canon, para la Creación de un Fondo Educativo Regional. Presentado por el Grupo Parlamentario Nuevo Perú, a iniciativa del señor congresista Edgar Américo Ochoa Pezo y otros señores congresistas. Mediante Decreto de 23 de octubre de 2017, pasó para estudio de esta Comisión en primer término y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado. Para tener mayores elementos de juicio es pertinente solicitar opinión previa de la PCM, MEF, MINEDU y SUNEDU.

**2). PROYECTO DE LEY No 2043/2017-CR.-** que propone la Ley Marco que unifica normatividad de priorización y prelación para el pago de deuda social a cargo del Estado. Presentado por el grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la señora

congresista Alejandra Aramayo Gaona y otros señores congresista. Mediante Decreto de 31 de octubre de 2017 pasó para estudio de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en primer Orden y a esta Comisión en segundo orden. Para tener mayores elementos de juicio antes de emitir pronunciamiento se requiere opinión previa de la PCM, MEF y Ministerio de Justicia.

3). **PROYECTO DE LEY No 2045/2017-CR**, que propone la Ley que modifica el artículo 17 de la Ley No 30264- Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico. Presentado por el Grupo Parlamentario de Acción Popular, a iniciativa del señor congresista Miguel Román Valdivia y otros señores congresistas. Mediante Decreto de 31 de octubre de 2017 pasó para estudio de esta Comisión en primer orden y en segundo orden a la Comisión de Energía y Minas. Para tener mayores elementos de juicio se requiere opinión previa de la PCM, MEF, Ministerio del Ambiente y Ministerio de Energía y Minas.

4) **PROYECTO DE LEY No 2046/2017-CR**, que propone la ley que incorpora obligatoriamente a los taxistas y moto-taxistas al Seguro Social de Salud y al Sistema Nacional de Pensiones. Presentado por la Célula Parlamentaria Aprista, a iniciativa del señor congresista Jorge del Castillo Gálvez y otros señores congresistas. Mediante Decreto de 31 de octubre de 2017 pasó para estudio de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en primer orden y de ésta Comisión en segundo orden. Para tener mayores elementos de juicio se requiere opinión previa de la PCM, del MEF, MINTRA, ESSALUD y ONP.

5) **PROYECTO DE LEY No 2047/2017-CR** – que propone la Ley que declara de interés nacional la promoción del desarrollo del transporte aéreo de bajo costo desde y hacia la Amazonía Peruana- Low Cost, para la Amazonía. Presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del señor congresista Juan Carlos del Águila Cárdenas y otros señores congresistas. Mediante Decreto de 02 de noviembre de 2017 pasó para estudio de la Comisión de Transportes y Comunicaciones en primer orden y a esta Comisión en segundo orden. Para tener mayores elementos de juicio se requiere opinión previa de la PCM, MEF, MINDEF, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Turismo y Comercio exterior y de la Cámara de Comercio de Lima.

6) **PROYECTO DE LEY No 2049/2017-CR**, que propone la Ley que modifica el artículo 30° del TUO de la Ley del SPP y fomenta la Política del Ahorro. Presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del señor congresista Freddy Sarmiento Betancourt y otros señores congresista. Mediante Decreto de 03 de noviembre de 2017 paso para estudio de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en primer orden y de esta Comisión en segundo orden.

6) **Adhesión del congresista José Marvín Palma Mendoza al Proyecto de Ley No 1868/2017-CR**, que propone fomentar la inserción de jóvenes en el mercado laboral formal y estimular la mejora de la productividad laboral de dichos jóvenes en sus puestos de trabajo a través del otorgamiento de incentivos al empleador que permita reducir el costo de las aportaciones a ESSALUD, de la capacitación y formación laboral de los jóvenes.

## INFORMES

El Congresista Jorge del Castillo Gálvez invitó a los señores congresistas a participar en el evento que se realizará el próximo martes 14 de noviembre, a las 3 de la tarde, en la Sala 4 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, sobre el Anteproyecto de “Ley que Regula las Fusiones y Adquisiciones Empresariales para promover la Libre Competencia”; dijo que fue elaborado tomando en cuenta las opiniones y sugerencias obtenidas en distintas Mesas de Trabajo realizadas en el Grupo Trabajo “PROINVERSIÓN y Generación de Empleo, cuya

coordinación estuvo a su cargo en la Legislatura pasada, en la que participaron especialistas en materia de Competencia, los señores Ministros de Economía y Finanzas, de Producción, de Turismo y Comercio Exterior, el Presidente de INDECOPI, Presidentes de Organismos Reguladores, Representantes de los principales gremios empresariales como CONFIEP, CSI y Cámara de Comercio de Lima y representantes de Asociaciones de Defensa del Consumidor, Abogados y Economistas especializados en la materia. Dijo que enviaría las invitaciones a los despachos congresales y les agradecía anteladamente su participación.

## PEDIDOS

El **congresista García Belaúnde** se refirió a los dictámenes que fueron aprobados por esta Comisión y que pasaron al Pleno y no se agendan para su correspondiente debate, como es el caso del Dictamen favorable con Texto Sustitutorio recaído en los Proyectos de Ley Nos 374 y 1322/2016-CR - Ley que modifica el artículo 11 de la Ley No 29816- Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, que fue presentado el 25 de mayo de 2017 y hasta la fecha no ha sido incluido en la Agenda del Pleno. En consecuencia solicitó que se pida al Consejo Directivo que se incluya en la Agenda del Pleno y de ser el caso, se solicite la dispensa de dictamen la Comisión que no haya emitido dictamen, en este caso de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El **congresista Jorge Andrés Castro Bravo**, en su calidad e autor del Proyecto de Ley No 1100/2016-CR, que propone la ley que establece la regulación de las mercancías restringidas en la Ley No 27688 – Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna y normas modificatorias, solicitó que se priorice su debate y se incluya en la Agenda de la Comisión.

Se deja constancia que los señores congresistas hicieron referencia al tema del Régimen de admisión temporal de aeronaves y material aeronáutico, contenido en el Proyecto de Ley No 551/2016-CR, que por acuerdo de Junta de Portavoces del 22 de junio de 2017 se dispensó de dictamen a esta Comisión, siendo aprobado el dictamen de la Comisión de Transporte y Comunicaciones, en primera votación con fecha 19 de octubre de 2017.

## ORDEN DEL DÍA

1.- El **Señor Presidente** informó que el Superintendente Nacional de Aduanas y Administración Tributaria- Ingeniero Víctor Shiguiyama Kobashigawa, quien fue invitado para que informe sobre el funcionamiento de los Regímenes Especiales y el impacto fiscal de las exoneraciones tributarias en la presente Sesión, mediante Oficio No 00530-2017-SUNAT/100000 se ha disculpado por su inasistencia, debido a que en la fecha está viajando al exterior para asistir al evento organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID denominado “Diálogo Regional de Políticas: La gestión fiscal en la era digital: Avances y desafíos futuros para América Latina”, y solicita se re programe su presentación. En tal virtud, el señor Presidente dijo que se reprogramará su presentación para la próxima Sesión a realizarse el miércoles 15 de noviembre del año en curso.

2.- **Proyecto de Ley No 1760/2017-CR.- Modificación del Decreto Legislativo No 1147 – Quinta Disposición Complementaria Final, para el Fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional- Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para facilitar la inversión en tierras ganadas al mar.**

El señor Presidente dijo que como ya se precisó en sesiones anteriores, el Dictamen recomienda su Aprobación con Texto Sustitutorio, con el propósito de modificar del Decreto Legislativo N° 1147 a efectos de precisar las competencias para el desarrollo de proyectos de asociación público privada y proyectos en activos sobre terrenos ganados al

mar, ríos y lagos, por causas naturales o artificiales, estableciendo que dicha competencia como Organismo Promotor de la Inversión Privada corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

Previamente a la adjudicación del proyecto, PROINVERSIÓN, sin excepción y bajo responsabilidad, recabe la opinión de la Autoridad Marítima Nacional o de la Autoridad Portuaria Nacional, según corresponda.

Además, dijo que el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento, implementa una modalidad de participación de la inversión privada denominada Proyectos en Activos, que permite a los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promover la inversión privada sobre activos de su titularidad a través del Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP) respectivo.

El Texto Sustitutorio recomienda la aprobación del **Artículo Único que incorpora al Decreto Legislativo N° 1147** -que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas, la Quinta Disposición Complementaria Final, con el siguiente texto:

**Quinta.-** La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN tiene la calidad de Organismo Promotor de la Inversión Privada para los proyectos de asociación público privada y proyectos en activos que se desarrollen **para ganar terrenos** al mar, ríos y lagos, por causas naturales o artificiales, dada la relevancia nacional de dichos proyectos.

De manera previa a la adjudicación del proyecto, PROINVERSIÓN, sin excepción y bajo responsabilidad, debe contar con la opinión de la Autoridad Marítima Nacional o de la Autoridad Portuaria Nacional, según corresponda, sin perjuicio de las demás que se requieran conforme a las normas de la materia.

Y en atención a la propuesta del congresista Rolando Reátegui Flores, el tercer párrafo es el siguiente:

La desafectación de activos está a cargo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de acuerdo a las modalidades establecidas en la legislación sobre promoción de la inversión privada mediante asociación pública privada y proyectos en activos.

Concluido el debate, el señor Presidente sometió a votación el Dictamen favorable con Texto Sustitutorio, siendo aprobado por mayoría, con el voto en contra del congresista Jorge Del Castillo Gálvez y la abstención del congresista García Belaúnde.

### **3. Proyecto de Ley No 1439/2016-CR y Proyecto de Ley No 1645/2016-CR – Prórroga del plazo de la aplicación de la Ley No 30269 – Emisión de Documentos Cancelatorios –Tesoro Público, para el pago del IGV que grava los servicios de transporte aéreo de pasajeros desde o hacia la ciudad de Iquitos.**

Se precisó que el objetivo de las propuestas es prorrogar el plazo de aplicación por 3 y 5 años de la Ley 29285 – Ley que establece la emisión de Documentos Cancelatorios-Tesoro Público para el pago del IGV que grava los servicios de transporte aéreo de pasajeros desde o hacia la ciudad de Iquitos, ampliado por la Ley 30269, con la finalidad de promover y facilitar el acceso por vía aérea a la ciudad de Iquitos, contribuyendo a su interconexión.

Se indicó que **se trata de un Subsidio y no un beneficio tributario** como erradamente se cree; no ha solucionado el principal problema de la ciudad de Iquitos: su conectividad


con el resto del país por las siguientes razones: 1) El transporte terrestre es el medio que resulta vital para la región, pues es el más masivo y económico de todos, y favorece el desarrollo de ciudades intermedias y propicia el desarrollo de actividades productivas: agricultura, silvicultura, comercio, turismo, entre otras. Resultan prioritarias las carreteras Saramiriza-Guepi (607 km) y Yurimaguas-Iquitos (420 km). Se requiere mayores recursos de inversión. 2) El subsidio otorgado no ha aumentado la participación de Iquitos en el transporte aéreo de pasajeros a nivel nacional, pasa de 6.0% en el 2009 a 4.3% en el 2016. 3) El crecimiento del número de pasajeros por servicios de transporte aéreo entre los años 2002 y 2017, en los principales aeropuertos de las ciudades del interior del país, ha sido menor en los casos de Iquitos (169.2%) y Madre de Dios (114.7%), que tienen subsidio con Documentos Cancelatorios, mientras que otras ciudades sin subsidio han duplicado (Tacna, Puno y Cusco), triplicado (Tumbes, Yurimaguas, Chiclayo, y Trujillo), cuádruplicado (San Martín y Cajamarca), quintuplicado (Piura y Ayacucho) e incluso crecido mucho más (Arequipa, Huánuco, Jauja, y Chachapoyas) el número de pasajeros. 4) No hay evidencia de una mejora en el precio de los pasajes aéreos para los usuarios, más bien limita los mecanismos de mercado al no existir incentivos para realizar ofertas o reducir el precio de los pasajes para incentivar la demanda debido a que a mayores precios recibirá mayor monto por documentos Cancelatorios y tiene además posición dominante en transporte. Por ejemplo, los costos de los pasajes hacia Tumbes y Tacna que se encuentran a 1017 Km y 985 Km de distancia son menores al valor que tiene un pasaje a Iquitos (1011 Km), lo cual se ha dado a lo largo del tiempo. Sin embargo, puede influir en el valor: la estacionalidad, la frecuencia de vuelos, entre otros, y no necesariamente tiene relación con la emisión de Documentos Cancelatorios.

En consecuencia, resulta pertinente un esquema que sustituya la Ley 29285 por transferencias a favor del Gobierno Regional de Loreto por un monto equivalente de los recursos, con el objeto de que se orienten a inversiones en infraestructura social, lo cual si tendrá un impacto directo en la población de Iquitos y Loreto; que permitirán disminuir la brecha de infraestructura en Loreto, y promover el desarrollo económico de la Región Loreto al generarse nuevas oportunidades, incrementar los recursos de inversión en infraestructura social y generar nuevos puestos de trabajo. En ocho años, tendríamos que el Gobierno Regional de Loreto recibiría para inversiones la suma de S/. 237.6 millones mayor al subsidio de S/.89.1 millones por los 3 años de ampliación del subsidio, facilitar el acceso por otras vías de comunicación a la ciudad de Iquitos, contribuyendo a su interconexión con el resto del país y promover el transporte aéreo de personas desde y hacia la ciudad de Iquitos, permitiendo su conexión a través de mecanismos de mercado.

El **congresista Congresista García Belaunde** dijo que durante la vigencia de esta norma no hubo reales beneficios, no aumentó la venta de los pasajes ni bajó su precio, preguntó: ¿Quién fiscaliza estos supuestos los beneficios y como lo hacen?, por ello indicó que es mejor el IGV diferenciado, porque es excesivo pagar 18% por un pasaje cuando no hay conectividad en el Perú. Coincidió con lo señalado en el dictamen, en el sentido que no se está hablando de exoneración, sino es un subsidio, sin embargo, se podría exonerar los pasajes desde Iquitos, para favorecer a la población loreтана, dijo que tiene que haber algún tipo de fiscalización a las exoneraciones o subsidios que realice la SUNAT, de manera efectiva. Dijo que es importante revisar las cifras de recepción de pasajeros en la Región Loreto, señaló que desde el año 2014, todos los aeropuertos del Perú rebasaron su capacidad de recepción de pasajeros y es un problema que el Poder Ejecutivo debe evaluar y adoptar las medidas pertinentes.

El **congresista Juan Carlos Del Águila Cárdenas**, autor del Proyecto de Ley No 1645/2016-CR, acumulado en el presente dictamen, manifestó su discrepancia con el mismo. Indicó que no se está tomado en cuenta el grado de aislamiento de Iquitos, que es la única ciudad capital de Departamento en esta situación, que carece de infraestructura y servicios básicos que le permitan competir en igualdad de condiciones con otras ciudades del territorio nacional, sin fibra óptica, sin carreteras de interconexión con el resto del país,

deficiente servicio de energía eléctrica que impide impulsar la producción y la tecnología, no cuenta con terminal portuario a pesar que el transporte esencial es a través de los ríos, pero de manera deficiente, a pesar que no hay carreteras. En consecuencia, para conectarse con la costa el único medio es el aéreo, por lo que los pobladores requieren de un tratamiento tributario especial que compense los altos costos que significa vivir en la Amazonia, con escasas oportunidades para producir, trabajar, estudiar o desarrollar algún emprendimiento, en el marco del artículo 69° de la Constitución Política del Perú. En consecuencia, dijo que estando próximo el vencimiento del plazo de vigencia de la Ley No 29285, ampliada mediante Ley No 30269, hasta el 30 de noviembre de 2017, es pertinente mantener la Emisión de Documentos Cancelatorios - Tesoro Público, para el pago del IGV que grava los servicios de transporte aéreo de pasajeros desde o hacia la ciudad de Iquitos. Expresó su disconformidad con la propuesta de la Comisión de transferir a un Fideicomiso a nombre del Gobierno Regional, los recursos producto de la suspensión de la emisión de los Documentos Cancelatorios, para pagar el IGV de los pasajes aéreos desde o hacia la ciudad de Iquitos, que ascenderían a un promedio de 30 millones de soles anuales, para financiar algunas actividades y proyectos. Dijo que esta propuesta no ha sido consensuada ni garantiza que pueda impulsar un proceso de desarrollo si previamente el Gobierno Nacional no invierte y culmina los proyectos estratégicos que requiere la Región Loreto. En consecuencia, insistió en su propuesta de prorrogar por cinco años la exoneración del IGV a los pasajes de transporte aéreo de pasajeros desde y hacia la ciudad de Iquitos, establecida en la Ley 29285 y ampliada en la Ley No 30269.

 El congresista **Jorge Del Castillo Gálvez** dijo que coincide con los fundamentos del dictamen en el sentido de que se trata de un subsidio otorgado por el Poder Ejecutivo a las empresas de transporte aéreo, para que éstas paguen el IGV que grava los servicios de transporte aéreo de pasajeros desde o hacia la ciudad de Iquitos y, por lo tanto, es pertinente la sustitución del esquema de la Ley 29285 por transferencia a favor del Gobierno Regional de Loreto, por un monto equivalente de los recursos, con el objeto que se orienten a inversiones en infraestructura social para disminuir la brecha existente, y que lo beneficiarios sean los pobladores de Iquitos y la Región Loreto, de escasos recursos. En consecuencia, la norma debe precisar que el beneficio en el precio de los pasajes deben ser de vuelos que salen de Iquitos y retornan a esta ciudad.

Acto seguido, el Señor Presidente sometió a votación la propuesta del congresista Del Águila, contenida en el Proyecto de Ley No 1645/2016-CR, e inmediatamente aclaró que había un error de su parte en el enunciado de la votación, por cuanto ésta tienen que ser para la aprobación, rechazo o abstención del DICTAMEN presentado por la Comisión. En consecuencia, dijo que la acotada votación no tiene validez y queda sin efecto.

En este estado de la Sesión, el Señor Presidente dijo que ya no se contaba con el quorum correspondiente para efectuar la votación del dictamen y por lo tanto, se pasaba a un cuarto intermedio, para retomar el tema en la próxima Sesión, como primer punto de la agenda.

Se deja constancia que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la presente Sesión.

Siendo las 10.25 horas, el señor Presidente agradeció la presencia de los señores congresista y levantó la Sesión.

